



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 105-2024-MPH/CM**

Huancayo, 22 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 22 de mayo de 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 035-2024-MPH/REG-BFFG de 20 de mayo de 2024 de la Reg. Betzabeth Fabián Gonzalez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día; y, en el numeral 17° de su artículo 20° señala que corresponde al Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

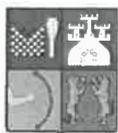
Que, el literal d) del artículo 83° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad. Se presentan ante el despacho de alcaldía y proceden en el caso de pedidos para que el Concejo se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional o local;

Que, mediante Carta N° 035-2024-MPH/REG-BFFG la Reg. Betzabeth Fabián Gonzales presenta Moción de Orden del Día para recomendar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo evaluar la continuidad en el cargo del Gerente de Seguridad Ciudadana por los escasos resultados de su gestión y negligencia en su actuación funcional; sustentando que, en el Acta de Fiscalización realizada en las instalaciones de la unidad de serenazgo, el día 29 de Abril del 2024, suscrito por el Jefe de serenazgo, se evidencio que en el Centro de monitoreo de cámaras no había personal de serenazgo, encontrándose solo efectivos de la PNP (07) y trabajadores de la MPH (03), los días anteriores que se visitó y constato solo había una persona, es decir el monitoreo a través de las cámaras fue nulo; se ha recogido la información que a esa fecha solo habían 75 serenos con vínculo laboral que están distribuidos en 4 turnos, porque el 25 de Abril culminó el contrato de varios serenos, y que entrarían a trabajar los nuevos contratados a partir de la tercera semana de mayo, con lo cual se evidencia la negligencia del gerente de seguridad ciudadana de no haber previsto la solución a este tema de la falta de personal de manera oportuna, dejando disminuida la capacidad y efectividad del serenazgo en un 50% aproximadamente. Los Puestos de auxilio rápido están abandonados por falta de personal. Asimismo, se ha contratado personal para realizar patrullaje en motocicletas y hasta la fecha no se cuenta con estos vehículos. Estos hechos demuestran la negligencia y falta de previsión en la conducción de esta unidad, agravado este tema por una publicidad engañosa a la población, emitida el 29.04.2024 en el diario Correo, en respuesta a su fiscalización, cuando la realidad era otra. En las reuniones del ejecutivo con los alcaldes que representan a las Juntas Vecinales, se han recibido quejas y reclamos por un servicio deficiente de la unidad de serenazgo, derecho que tienen a reclamar porque los vecinos pagan por este servicio a través del arbitrio de serenazgo que recauda el SATH; también se ha tomado conocimiento, que el Gerente de Seguridad Ciudadana ha suscrito y otorgado el ITSE al local Bambú el 03 de mayo, pese a que se recomendó en Sesión del Concejo Municipal evaluar este tema por el reclamo que hicieron los vecinos de ese sector por la afectación a la tranquilidad pública que genera local;

Que, en la Estación de Orden del Día luego de un amplio debate, el Regidor Rubén Vera Cabrera señala que es atribución del Alcalde la designación de los funcionarios y no del Concejo Municipal, y que a la fecha se sabe que el Alcalde ha delegado esta facultad en el Gerente Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
ALCALDÍA  
Abg. José L. Alvaro Arge  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con Lucha*

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9º, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR** la Moción de Orden del Día presentada por la Reg. Betzabeth Fabián Gonzalez con el que recomienda al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo evaluar la continuidad en el cargo del Gerente de Seguridad Ciudadana por los escasos resultados de su gestión y negligencia en su actuación funcional; en consecuencia, procédase a su archivo definitivo una vez quede consentido.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo a la Reg. Betzabeth Fabián González para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

.....  
**Dennys M. Cuba Rivera**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

.....  
**Abg. José L. Avino Arge**  
SECRETARIO GENERAL